

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 9.490/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 204/2010 a instancia de la parte actora D. José Antonio Rodríguez Molero contra Inersur Madriles, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 08/09/2010 del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

S.Sª. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.492,29 € en concepto de principal, más la de 329,53 calculadas para intereses y 549,22 para costas y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de diez días insten la práctica de la diligen-

cia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado.- La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Inersur Madriles, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.